



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° **0288/2024**
10 ABR 2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INFORME DEL DESEMPEÑO DE DOCENTES ESCALAFONADOS Y ENCARGADOS DE CÁTEDRAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum D.A./082/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 2599, de fecha 25 de marzo de 2024, mediante el cual la Directora Académica, Prof. Dra. María Eugenia Flores Giubi, eleva la propuesta de actualización del Reglamento de Informe del Desempeño de Docentes Escalafonados y Encargados de Cátedras, de la Facultad;

La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 5770-00-2015, Acta N° 1101 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1101/29/04/2015), por la cual se aprueba el Reglamento actualizado de Informe del Desempeño de Docentes Escalafonados y Encargados de Cátedras, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 8561-00-2024, Acta N° 1336 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1336/26/03/2024), por la cual se remite a la Comisión Asesora de Asuntos Académicos, la propuesta de actualización del Reglamento de Informe del Desempeño de Docentes Escalafonados y Encargados de Cátedras, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, para su estudio correspondiente;

El Dictamen favorable N° 06/2024, de fecha 09 de abril de 2024, de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos, sobre la propuesta de actualización del Reglamento de Informe del Desempeño de Docentes Escalafonados y Encargados de Cátedras, de la Facultad, con sugerencias de modificaciones que ya se realizaron en el documento;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso f:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la actualización del Reglamento de Informe del Desempeño de Docentes Escalafonados y Encargados de Cátedras, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE INFORME DEL DESEMPEÑO DE DOCENTES ESCALAFONADOS Y ENCARGADOS DE CÁTEDRA



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° **0288/2024**

- Art. 1.** El desempeño semestral docente se evaluará de a través de los datos suministrados por la Dirección Académica de la institución. Serán considerados aspectos de cumplimiento del desarrollo de clases, horarios y otras responsabilidades docentes en cargos anteriores, así como su participación en el trabajo de los equipos docentes que haya integrado en el semestre en el cual se ofertó su asignatura.
- Art. 2.** Es responsabilidad de cada Coordinador de Departamento Académico presentar a la Dirección Académica el Informe del Desempeño Docente según la Tabla de indicadores establecida, en base a los registros y la documentación obrante en la Dirección Académica.
- Art. 3.** La tabla de indicadores constará de dos partes: una parte a ser proveída por las Coordinaciones académicas correspondientes sobre aspectos académicos administrativos y la otra parte basada en las encuestas semestrales suministradas a los estudiantes matriculados a la asignatura.
- Art. 4.** Las fuentes de registro y documentaciones presentadas por los docentes a la Dirección Académica u otra dependencia de la Facultad servirán de base para la elaboración del Informe Académico, correspondiendo 1 (un) punto a cada ítem logrado o cumplido totalmente, 0,5 puntos para los logrados parcialmente y 0 (cero) puntos los no cumplidos o no logrados.
- Art. 5.** En el caso de las encuestas semestrales suministradas a los estudiantes se considerará como cumplido si de todas las preguntas de la encuesta donde el profesor haya cumplido siempre o casi siempre, o simplemente cumple, (de acuerdo con las opciones de las preguntas de la encuesta aplicada) supere el 70%.
- Art. 6.** El porcentaje total alcanzado será calculado en base a la totalidad de puntos establecidos en la tabla de indicadores y deberá ser notificado al Docente para los fines pertinentes.
- Art. 7.** Quedan derogadas las reglamentaciones que se contraponen al presente reglamento.
- Art. 8.** Cualquier situación no contemplada en este reglamento será dirimida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Art. 2º.-** DAR cuenta de la presente Resolución al Consejo Directivo de la FCQ-UNA.
- Art. 3º.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA